

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. 1,00 —
Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 143

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Chamartín de la Rosa, que fué declarada oficialmente con fecha 19 de Abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de Agosto de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 2.024)

CIRCULAR NÚMERO 145

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de galaxia contagiosa en el término municipal de Estremera, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, portanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Las Madrigueras y Atalaya.

Zona declarada infecta: Los mismos sitios.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de veinticinco metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento de los enfermos, alojamiento de los infectos en sitios separados, lavado en solución antiséptica de las manos de los ordeñadores y de las mamas y pezones de las hembras antes y después del ordeño.

Madrid, 14 de Agosto del 928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 2.024)

CIRCULAR NÚMERO 146

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de glosopeda en el término municipal de Galapagar, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Término de Galapagar.

Zona declarada infecta: Finca denominada «Paralela Grande».

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de ellos, como no sea para el matadero, y colocación de letreros en la zona declarada infecta que digan: «glosopeda».

Madrid, 14 de Agosto de 1928.

El Gobernador,
Carlos Martín

(Núm. 2.024)

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE MADRID

JUNTA ADMINISTRATIVA

Notificación

Se notifica a D. Clinio Rico y Delgado, vecino que fué de esta Corte, calle de Veneras, 4, y cuyo actual domicilio se desconoce, que tiene de manifiesto en la oficina de la Sección de Aduanas, de esta Delegación de Hacienda, por el término de diez días hábiles, y para vista y presentación de alegaciones, los recursos de alzada interpuestos contra el fallo de la Junta Administrativa de esta provincia en los expedientes números 13, 24, 25 y 26/928, de esta Delegación de Hacienda.

Madrid, a 9 de Agosto de 1928.

El Delegado de Hacienda,
Antonio Ruiz de Castañeda
(Núm. 1.952)

Tesorería-Contaduría de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE MADRID

EDICTO

El recaudador de la Hacienda del partido de San Martín de Valdeiglesias, con fecha 12 del actual, comunica a esta Tesorería Contaduría que en virtud de las facultades que le confiere la vigente Instrucción de Recaudación ha dejado sin efecto el nombramiento de auxiliar de la expresada Recaudación a favor de D. Saturnino López Díaz, habiendo cesado en el desempeño del expresado cargo en dicha fecha.

Lo que esta Tesorería Contaduría hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes del expresado partido.

Madrid, 14 de Agosto de 1928.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Manuel Ulloa

AYUNTAMIENTOS

VALDEOLMOS

Habiéndose extraviado una mula de las señas que abajo se indican, del prado de propios de este pueblo de

Alalpardo, anejo de Valdeolmos (Madrid), se anuncia, por medio del presente, para la persona que la tubiere o se la hubiera encontrado, se ruega lo ponga en conocimiento de las autoridades y den conocimiento a su dueño, Matías Fresno de Santos, vecino del referido Alalpardo.

Señas de la mula

Pelo tordo o blanco.

Edad cerrada.

Alzada menor de la marca.

Herrada de las manos.

Señas particulares: algunas pequeñas redondeces de pelo negro en las ancas.

Valdeolmos, 13 de Agosto de 1928.

El Alcalde,
Valentín Merino
(O.—249)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

ESPECIAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha y por ante mí, por el señor Juez especial, en sumario por conspiración para la rebelión y otros delitos, se cita por medio de la presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al Gerente de la Entidad «Diccionario Enciclopédico» y a Enrique Martínez, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que, en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado especial, en el Palacio de Justicia de esta Corte, Sector de lo Contencioso, a fin de prestar declaración como testigos; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 9 de Agosto de 1928.

El Secretario,
(Firma)

(Núm. 1.982) (B.—1.384)

BUENAVISTA

Palacios Hernández (Teresa), natural de Soria, de estado soltera, profesión sirviente, de veintiocho años, hija de Juan Cruz y de Manuela, domiciliada últimamente en la calle de Morejón, número 13, procesada por estafa y robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista,

Secretaría de D. Juan León, al objeto de notificarla un auto por el que se decreta su prisión.

Dado en Madrid, a 6 de Agosto de 1928.

El Secretario,
Juan León

Fabián Fernández

(B.—1.357)

Se cita a las personas que hubieren podido resultar perjudicadas con motivo de un anuncio inserto en el periódico *La Nación*, correspondiente al 11 de Junio último, a nombre de Enrique Benet, que fija su residencia en la fonda «La Aragonesa», sita en la calle de Jesús, 75, de Valencia, y en cuyo anuncio ofrece el envío de cestas de fruta contra reembolso de pesetas 5,50 o 7,10; para que, dentro del término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría del señor Unzueta, al objeto de recibirles declaración y ser instruidos del derecho que la ley les concede.

Madrid, 11 de Agosto de 1928.

El Secretario,
P. S.

Guillermo Gómez

Fabián Fernández

(B.—1.365)

Inesta Bellido (Manuel), natural de Salamanca, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cinco años, hijo de Gabriel y Cesárea, domiciliado últimamente en el callejón de Tudescos, 6, procesado por hurto en causa 440 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Unzueta, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Madrid, 9 de Agosto de 1928.

El Secretario,
P. S.

Guillermo Gómez

Fabián Fernández

(B.—1.366)

CONGRESO

García Nieto (Pablo), natural de Canillas, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Pedro y Dolores, casado, cesante, domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia, 5, procesado por estafa, en causa número 511 de 1925, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del señor Novella, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección cuarta de esta Audiencia, en sentencia de 18 de Abril de 1927, en indicada causa.

Madrid, 6 de Agosto de 1928.

El Secretario,
P. D.

Liberato Muliá

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Luis de Blas

(B.—1.339)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en la pieza de examen y reconocimiento y graduación de los créditos de la quiebra del comerciante D. Cas-

to López Sanz, establecido en la Concepción Jerónima, número treinta y nueve, de esta Corte, se ha acordado hacer saber a los acreedores, que dentro del término de treinta días, presente los títulos justificativos de sus créditos a los Síndicos nombrados de la quiebra, D. Dionisio Martínez de Velasco, D. Jaime Mac Veigh y don Luis Montiel y Balanzat, que viven, respectivamente, calles Goya, número cuatro, Alberto Aguilera, sesenta y cuatro y Ayala, número tres.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de dichos acreedores, a los que se les advierte: que el plazo de treinta días antes expresado, vence el día nueve de Septiembre próximo, y además se les convoca por medio del presente edicto para la celebración de la junta de examen y reconocimiento de créditos, señalada para el día veintiocho de igual mes de Septiembre, a las cuatro de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, previniéndose a dichos acreedores: si no presentan dichos títulos dentro del plazo legal, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, nueve de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Mariano Repullés

(A.—1.208)

EDICTO

En virtud de providencia dictada hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Francisco Abad y Romero de Tejada, por sí y como representante legal de su esposa doña Antonia Got, contra D. José Pérez Solórzano, sobre nulidad de un contrato de préstamo, que se encuentra en ejecución de sentencia, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente participación de finca embargada a la mencionada señora Got.

Cuarta parte proindiviso de la casa sita en esta Corte, conocida por «Teatro Salón Eslava», en la calle Pasadizo de San Ginés, número dieciocho antiguo y tres moderno. El solar que ocupa mide la línea de fachada a la expresada calle noventa y un pies y tres cuartos. La medianería linda con casa número cinco de la misma calle, perteneciente a D. Justo de las Heras, y mide cuarenta y cinco pies y tres cuartos, en cuyo punto forma un quebranto de saliente y continúa con otro de cincuenta y cuatro pies. La línea de mano izquierda vuelve con sesenta y cuatro pies, en cuyo extremo ensancha el sitio diez y siete pies y un octavo, continuando con otra de veintitrés y medio pies, a cuyo final estrecha el sitio quince pies y medio, y concluye esta línea que linda con la casa número uno de la propia calle, propiedad de D. Fernando Villa y otros; el testero, opuesto a la fachada, cierra el sitio con setenta pies y un cuarto, y linda con la casa número nueve de la calle del Arenal, propiedad de los herederos de la señora Duquesa de Castro Enríquez, y

forman todas las empresadas líneas un polígono irregular de nueve lados, que tiene de superficie siete mil setecientos setenta y cinco pies y once diez y seis avos superficiales, equivalentes a seiscientos dos metros y ochenta y seis decímetros cuadrados.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de Septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores: que la referida participación de finca sale a subasta sin sujeción a tipo alguno; que para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, en efectivo, la cantidad de quince mil seiscientos sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la anterior subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de Propiedad, suplididos por certificación expedida por el correspondiente Registrador de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante y deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dichos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Aguilar

(Firmado)

(A.—1.207)

El Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, por providencia de 11 del actual, admitió demanda incidental formulada por D. Luis González Osquilla, contra el Sr. Abogado del Estado, D. Bartolomé Bosch Beriso, en concepto de heredero de D. Francisco Bosch Montaner; doña Isabel Guruzeaga, como heredera de doña Elena Osquilla y las demás personas que puedan ser herederos de D. Francisco Bosch Montaner, sobre declaración de pobreza, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia emplazo por medio de la presente a las personas que puedan ser herederos de D. Francisco Bosch Montaner, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma y la contesten, previniéndose les que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 14 de Agosto de 1928.

El Secretario,
P. S.

(Firmado)

(C.—246)

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor Juez de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, en las diligencias para hacer efectiva, por la vía de apremio, la fianza personal otorgada por don José Vilaplana Giner, a favor del procesado Julián Martorell Maresma, en causa por celebración de matrimonio ilegal, a fin de que éste pudiera gozar de libertad provisional, se anuncia, por tercera vez la venta, en

pública subasta, de varios muebles embargados al D. José Vilaplana, que fueron tasados, por peritos competentes, en la cantidad de 224 pesetas, y que se encuentran en la calle de San Hermenegildo, número 19 duplicado, tienda, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se señala el día 4 de Septiembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

- 1.ª Que sale sin sujeción a tipo.
- 2.ª Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado el tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no se admitirán consignaciones, que serán devueltas seguidamente de terminarse el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará reservada en garantía del cumplimiento de su obligación, debiendo entregar el precio total del remate a los tres días siguientes al de su aprobación, y
- 3.ª Que los bienes de que se trata se hallan depositados en poder del señor Vilaplana, en cuyo establecimiento podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, hasta el mismo día de su celebración.

Madrid, 6 de Agosto de 1928.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción

interino,

Mariano Repullés

(C.—245)

HOSPICIO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de autos dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de doña Polonia Vicenta Ajenjo Martín, asistida de su esposo, contra doña Josefa Zarraste Nieto, sobre reclamación de dos mil trescientas diecisiete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, importe de un crédito hipotecario sobre

un solar sito en el tercer cuartel de los que se consideró dividido Madrid y su término, hoy Registro de la Propiedad del Mediodía, en la calle del Avemaría, con accesorias a la de la Primavera, señalado por la primera con el número cuarenta y uno y por la segunda con el seis, ambos modernos, número cinco antiguo, manzana treinta y uno; linda: por su frente, con la citada calle del Avemaría, por donde tiene su entrada; por su derecha, con la casa número cuarenta y tres de la misma calle, perteneciente a D. José Suárez, y con la número ocho de la Primavera, propia de don Juan González; por la izquierda, con la casa número treinta y nueve de la calle del Avemaría, y por el testero, con la repetida calle de la Primavera.

Los intereses, desde la fecha de la exigibilidad legal, y las costas causadas y que se causen, ha sido declarada embargada a las resultas de los autos expresados la participación de la finca relacionada, bastantes a cubrir las indicadas sumas y la de seis mil pesetas más para costas.

Y desconociéndose el actual domi-

cilio y paradero de la demandada doña Josefa Zarrauste Nieto, en el concepto de heredera de D. Francisco Sacristán López, se la cita de remate por medio del presente para que, dentro del término de nueve días, se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere.

Dado en Madrid, a catorce de Junio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena
(A.—1.204)

González Aguirre (Eloy), de unos treinta años de edad, de estatura alta, moreno, nariz gruesa, viste traje gris oscuro y sombrero de paño color claro, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio, o en la Cárcel Celular de esta Capital, con el fin de notificarle un auto que decreta su procesamiento y prisión, en causa seguida en el expresado Juzgado y Secretaría, por hurto bajo el número 358 de 1928, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 Agosto de 1928.

El Secretario,
P. S.
José Valera

Abarrátegui

(B.—1.373)

Cárdenas (doña Saturnina), cuyas demás circunstancias y domicilio último se ignoran, comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración en el sumario que instruye por denuncia de D. Modesto Cavildo Domínguez, por daños.

Madrid, 6 de Agosto de 1928.

El Secretario,
P. H.
José Naveiral
(B.—1.374)

Gómez Alvarez (Miguel), de dieciocho años de edad, soltero, impresor, hijo de Juan y de Perfecta, natural de Madrid y domiciliado últimamente en la calle de A. geciras, número 1, entresuelo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría de D. José María de Antonio, o en la Cárcel Celular, con el fin de llevar a efecto su prisión por virtud de la causa que se le sigue por el expresado Juzgado bajo el número 206 del corriente año por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 Agosto de 1928.

El Secretario,
P. S.
José Varela
Abarrátegui
(B.—1.375)

LATINA

Jiménez Montoya (Consolación), natural de Medina del Campo (Valladolid), hija de Luis y Dolores, de estado soltera, profesión vendedora, de cincuenta y dos años, domiciliada últimamente en el Camino Viejo de Villaverde, 3, procesada por hurto, sumario número 244 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la

Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 28 de Julio de 1928.

El Secretario,
Juan García Inés
V.º B.º
El Juez,
Félix Gil
(Núm. 1.959) (B.—1.363)

Lozano Vázquez (Filomena), natural de El Fresno (Valladolid), hija de José y Jesusa, de estado soltera, profesión vendedora, de cuarenta años, domiciliada últimamente en la calle del Estrecho, número 3 (cerro de los Molinos), procesada por hurto, sumario 244 de 1928, comparecerá, en término diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 28 de Julio de 1928.

El Secretario,
Juan García Inés
V.º R.º
El Juez,
Félix Gil
(Núm. 1.958) (B.—1.362)

Ibáñez Barbazul (Santiago), natural de Madrid, hijo de Ramón y de Juliana, de estado soltero, profesión carretero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 36, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor García Inés, en sumario 764 de 1920; bajo los apercibimientos legales.

Madrid, 8 Agosto de 1928.

El Secretario,
Juan García Inés
Félix Gil
(Núm. 1.957) (B.—1.378)

PALACIO

Por virtud de lo acordado por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia del ilustrísimo señor Fiscal de esta Audiencia, contra las personas desconocidas a quienes pueda interesar la rectificación de la inscripción de la defunción de un sujeto conocido por el nombre de Manuel Martínez, se notifica a dichas personas desconocidas, por medio del presente edicto, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 13 de Agosto de 1928. El señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia del ilustrísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre rectificación de la partida de defunción de Manuel García del Valle,

Fallo:

Que debo declarar y declaro que la inscripción de defunción que aparece al folio 50 del libro 157 del Registro Civil del distrito de Palacio, se refiere a un cadáver que no es, como por

error se consignó, el de Manuel García del Valle, sino el de un sujeto desconocido cuyas señas y circunstancias se consignan en el escrito inicial de demanda y testimonio que se acompaña a la misma, mandando y ordenando que esta declaración se inscriba en el Registro Civil, poniéndose al margen de la inscripción que se haga y de la que con ella se rectifique nueva nota con dicha referencia, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José González Llana.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a las personas desconocidas a quienes pueda interesar la rectificación de la partida de defunción que se menciona en la sentencia inserta, pongo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 13 de Agosto de 1928.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(C.—242)

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ortiz Pérez (Ricardo), natural de Madrid, hijo de Medardo y de Eusebia, de treinta y ocho años de edad, viudo, vaquero, y con domicilio últimamente en la calle Hartenbusch, número 19, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión provisional, acordada por la Superioridad, seguida bajo el número 129 del año 1927, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales: bajo, delgado, viste con blusa y boina negra, pantalón de pana y zapatillas blancas, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta Corte.

Madrid, 3 de Agosto de 1928.

El Secretario,
P. S.
Arturo Roldán
José González Llana
(B.—1.347)

ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prosper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Aurelia Malaguilla Espinosa, de veintidós años, soltera, sus labores, hija de To-

más y Alfonsa, natural de Madrid, domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, cuyo actual domicilio y paradero se ignora a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de ocho días que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, a ser emplazada para ante la Superioridad y reducida a prisión en causa que se la sigue por robo bajo el número 27 de 1926; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde, parándola el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido de la referida procesada.

Dado en Alcalá de Henares, a 11 de Agosto de 1928.

El Secretario,
P. H.

Francisco Gómez

Manuel M. Cavanillas
(Núm. 1.998) (B.—1.389)

GETAFE

Torres Fernández (Juan), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años-hijo de Antonio y Amalia, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, procesado por hurto en causa número 267 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe 6 de Agosto de 1928.

El Secretario,
Licd. Antonio Sanz Danguet
El Juez de instrucción,
Juan Cervera
(Núm. 1.918) (B.—1.324)

Por la presente, en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de Getafe, en el sumario número 156 de 1928, contra Manuel Caballero Hollero, por lesiones causadas a Ricardo Fernández Fraile, en Carabanchel Bajo, el 2 de Agosto del año último, se cita a D. Francisco Fernández, padre de dicho lesionado, para que comparezca dentro del término del quinto día, ante el referido Juzgado con objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones penales y civiles que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como representante legal del perjudicado por el delito, entendiéndose en todo caso y a los efectos legales, por hecho mediante la publicación de la presente cédula, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Y para la inserción en los periódicos oficiales, con dicho objeto, expido la presente en Getafe, a 8 de Agosto de 1928.

El Secretario,
Ldo. Antonio Sanz Dranguet
(Núm. 1.961) (B.—1.380)

Arrones Llamas (Francisco), natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión camarero, de treinta y tres años, hijo de Joaquín y Dolores, domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, procesado por lesiones en sumario número 49 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión como

comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 8 de Agosto de 1928.

El Secretario,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de instrucción,

Juan Cervera

(Núm. 1.956)

(B.—1.382)

Heredia González (Eduardo), domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instrucción de Getafe, para practicar una diligencia en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado con el número 199 de 1924, contra Cristino Carlos Carmelo Forero Burgos, bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 5 a 50 pesetas.

Getafe, 8 de Agosto de 1928.

El Secretario,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

(Núm. 1.956)

(B.—1.381)

Bermúdez (Nicanor), domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, procesado por hurto en sumario número 177 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para ingresar en la Cárcel como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 10 de Agosto de 1928.

El Secretario,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de instrucción,

Juan Cervera

(Núm. 1.979)

(B.—1.386)

Fernández (Jacinto), de estatura baja, moreno, de unos veintiséis años de edad, viste traje claro de pana, guardapolvos negro, botas de una pieza y acostumbra a ir descubierto, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, procesado por estafa, sumario 59 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 10 de Agosto de 1928.

El Secretario,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

El Juez de instrucción,

Juan Cervera

(Núm. 1.979)

(B.—1.387)

NAVALCARNERO

Vera Garijo (D. Jorge), de treinta y siete años de edad, casado, propietario, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, 54, principal, izquierda, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para la práctica de una diligencia acordada en sumario, por estafa, número 20 de 1922.

Navalcarnero, 8 de Agosto de 1928.

El Secretario,

Valentín Ortiz

(Núm. 1.939)

(B.—1.334)

Serain (Antonio), de profesión vaquero, y cuyas demás circunstancias

se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para la práctica de una diligencia acordada en sumario, por estafa, número 20 de 1922.

Navalcarnero, 8 de Agosto de 1928.

El Secretario,

Valentín Ortiz

(Núm. 1.939)

(B.—1.335)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la sentencia que se va a referir, dictada por este Juzgado en los autos que se van a mencionar, existen los particulares que copiados a la letra dicen así:

Sentencia de remate

En San Lorenzo del Escorial, a veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho. Vistos por el señor don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de este Real Sitio y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos entre partes: de la una y en el concepto de actora, doña Carmen Romero Pazos, viuda de Cuesta, mayor de edad, dedicada a sus labores, vecina de El Escorial, en este distrito, representada por el Procurador D. Juan Pablo Santos y Hernández y defendida por el Letrado D. Antonio Gabriel Rodríguez, y de la otra y en el concepto de demandados ejecutados, don Angel Castilla, vecino de la Ciudad de San Sebastian, piso tercero derecha de la casa número cincuenta y ocho de la calle de Urbietta; doña María, D. Antonio, D. José María y doña Ana María Larrañaga Uriarte, y doña Eugenia Uriarte Echevarría, con domicilios y paradero desconocidos, en el concepto de hijos los cuatro primeros y viuda la última de D. Eladio Larrañaga, todos cinco presuntos herederos del último, así como cualquiera otros herederos de referido señor, sobre pago de cuatro mil quinientas pesetas de principal, importe de una letra de cambio; del interés legal de esta suma, a razón del cinco por ciento anual de ella, desde veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiocho, fecha del protesto; de los gastos de éste y de recambio, ascendentes a ciento dos pesetas treinta céntimos y de mil quinientas pesetas calculado para costas según auto, despachando la ejecución dictada por este referido Juzgado en treinta de Abril del año que va cursando, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de D. Angel Castilla y de los herederos presuntos del D. Eladio Larrañaga, llamados doña María, D. Antonio, don José María y doña Ana María Larrañaga Uriarte y doña Eugenia Uriarte Echevarría, así como de cualquier otro heredero o herederos de nombrado D. Eladio, y con su producto entero y cumplido pago a doña Carmen Romero Pazos de la mentada cantidad de cuatro mil quinientas pesetas de principal, importe de la letra, del interés legal de esta suma, a razón del cinco por ciento anual de ella, desde veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiocho, fecha del protesto, de los gastos de éste y de recambio, ascendentes a ciento dos pesetas treinta céntimos, con expresa imposición de costas a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía del señor Castilla, se notificará a éste, si el Procurador señor Santos lo solicita, dentro de quinto día, haciéndose en otro caso y como así bien por la rebeldía de los herederos presuntos y de paradero desconocido del señor Larrañaga, en la forma prevenida en el segundo extremo del párrafo primero del artículo setecientos sesenta y nueve de la tantas veces nombrada ley de Enjuiciamiento Civil, o sea por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en la Gaceta de dicha Villa y Corte, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martínez y Cánovas del Castillo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en la Sala de Audiencia de su Juzgado, hoy día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.

San Lorenzo de El Escorial, veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho.—Ante mí, L. César del Pozo. Con rúbrica.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por la rebeldía de los ejecutados don Angel Castilla, de los herederos presuntos de D. Eladio Larrañaga, llamados: doña María, D. Antonio, don José María y doña Ana María Larrañaga Uriarte y doña Eugenia Uriarte Echevarría, con domicilio y paradero desconocido todos, menos el Sr. Castilla, hijos los cuatro primeros del D. Eladio, y viuda la última del mismo, así como de cualquier otro heredero o herederos del supradicho don Eladio Larrañaga, se libra y expide el presente edicto en San Lorenzo del Escorial, a siete de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Lcdo. César del Pozo

José Martínez y C. del Castillo

(A.—1.203)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

ANUNCIO

Desde esta fecha hasta las doce horas del día 30 del presente mes se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de artículos de subsistencias y acuartelamiento necesarios en el Parque de Intendencia de esta Corte y cantones de Campamento, Getafe, Tetuán de las Victorias y Aranjuez.

Las condiciones que deben reunir los artículos objeto de estas compras figuran en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el Parque de Intendencia (Pacífico, 34), durante dicho tiempo y horas oficiales de los días laborables, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Madrid, 14 de Agosto de 1928.

El Comandante Secretario,

(Firmado)

(Núm. 2.013)

(E.—449)

PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

AVISO

El día 5 de Septiembre próximo, a las once, se adquirirán por concurso los artículos que a continuación se

expresan, para las necesidades de este Parque: hulla de Asturias, para hornos, clase galleta, y bombillas para alumbrado de cuarteles.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Parque (Pacífico, 34).

Madrid, 14 de Agosto de 1928.

El Director,

P. I.

Mariano Rodríguez

(Núm. 2.014)

(E. 450)

POTASAS REUNIDAS (S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Campoamor, número 20, principal, el día 29 del corriente, a las diecinueve horas, para examinar las cuentas y el balance anual cerrado en 30 de Abril del presente año, y acordar la distribución de beneficios.

A los efectos de la asistencia a esta Junta, se recuerda lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 18 de Agosto de 1928.

Potasas Reunidas (S. A.)

La Gerencia,

J. Medem

E. Hourquebie

(A.—1.206)

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Campoamor, número 20, principal, el día 29 del corriente, a las veinte horas, para tratar de la modificación de Estatutos Sociales y del aumento de capital que propone la Gerencia de la Sociedad, así como para tomar todos los acuerdos que se consideren pertinentes a estos respectos.

A los efectos de la asistencia a esta Junta, se recuerda lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 33 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 18 de Agosto de 1928.

Potasas Reunidas (S. A.)

La Gerencia,

J. Medem

E. Hourquebie

(A.—1.205)

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 91.738 a nombre de doña Isabel González González, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 18 de Agosto de 1928.

P. El Jefe de la Caja,

Manuel Sánchez Ocaña

(A.—1.209)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.

Teléfono 53.202